UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 218 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 26 FEB 2020

Visto el expediente administrativo sobre renuncia del Prof. Jhoel Edison Riveros López al cargo de Técnico Deportivo de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.;

Que, la renuncia, es el acto jurídico unilateral por el cual una persona manifiesta su voluntad de discontinuar permanentemente el goce de un derecho o de extinguirlo;

Que, la Resolución Rectoral N° 142-2020-UNSCH-R de fecha 11 de febrero de 2020, resuelve renovar a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, el contrato del Profesor Jhoel Edison Riveros López, Modalidad EBR, Cargo Técnico Deportivo, Plaza CAP 0781 de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujeto al régimen laboral de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29944;

Que, mediante Carta de fecha 13 de febrero de 2020, el Profesor Jhoel Edison Riverso López, renuncia irrevocablemente al cargo de Técnico Deportivo de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación; por motivos personales;

Que, con Memorando N° 047-2020-D-PAGPA-FCE-UNSCH de fecha 20 de enero de 2020, el Director de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala, solicita se admita la carta de renuncia y a la vez se autorice la convocatoria a concurso público de dicha plaza;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 218 -2020-UNSCH-R

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del Profesor Jhoel Edison Riveros López, al cargo de docente contratado en la Modalidad EBR, Cargo Técnico Deportivo, Plaza CAP 0781, de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 13 de febrero de 2020, dándole las gracias por los servicios prestados

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Director de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación para que realice la Convocatoria al Concurso Público para cubrir la plaza que deja el docente renunciante, Plaza CAP 0781, Modalidad EBR, Cargo Técnico Deportivo, de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Órgano de Control Institucional
Facultad de Ciencias de la Educación
Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Racionalización
Oficina de Administración de Personal
Escalafón
Interesado
Archivo
CAZP/ccz.